

| | | | |
|--|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 1 de 3 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

RESOLUCIÓN Nro. 1740

(11 ABR 2024)

Por medio del cual se resuelve una solicitud de aclaración de la Resolución Nro. 1408 del 13 de marzo de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

en uso de sus atribuciones Legales y en virtud de la delegación conferida mediante Resolución No. 001 de 7 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, el ciudadano EDWARD MEDARDO TELLO DIUZA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.108.017, interpuso recurso de reposición, en contra de la Resolución Nro. 0613 de 02 de febrero de 2024 Por medio del cual se ordena el descuento salarial por días no laborados a un docente.

Que, mediante Resolución Nro. 1408 del 13 de marzo de 2024, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, resolvió el recurso presentad por el señor EDWARD MEDARDO TELLO DIUZA, estableciendo en su articulado lo siguiente:

ARTÍCULO 1º. REPONER PARCIALMENTE el contenido de la Resolución No. 0613 de 02 de febrero de 2024, expedida por este despacho, por medio de la cual se ordena el descuento salarial por días no laborados de EDWARD MEDARDO TELLO DIUZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.108.017, modificando su artículo primero así:

ARTICULO 1º. Ordenar el descuento por días no laborados a la docente que a continuación se relacionan, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

| NOMBRE | CEDULA No. | DIAS REPORTADOS | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | MUNICIPIO |
|----------------------------|------------|---------------------|---|-----------|
| EDWARD MEDARDO TELLO DIUZA | 13.108.017 | 21 de enero de 2024 | Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen | El Charco |

Que, una vez notificada Resolución Nro. 1408 del 13 de marzo de 2024, el ciudadano EDWARD MEDARDO TELLO DIUZA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.108.017, solicitó ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, aclaración al referido acto administrativo, manifestando lo siguiente:

EDWARD MEDARDO TELLO DIUZA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de docente de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de El Charco (N)., solicito se aclare la resolución de la referencia, toda vez que las FECHAS estipuladas en su parte considerativa y resolutive no corresponden a la realidad, ustedes concluyen en descontarme un día de salario correspondiente al día 21 DE ENERO DE 2024, pero ese día fue DOMINGO, y no miércoles como ustedes lo identifican, favor revisar muy bien el calendario 2024, verificar detalladamente las incapacidades en la base de datos de la I.P.S. Proinsalud y no caer en estas equivocaciones.

Por tal motivo se debe atender en su totalidad el recurso de reposición interpuesto. En consecuencia, sírvase ABSTENERSE de ordenar el descuento del salario por cuanto la ausencia

| | | | |
|---|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 2 de 3 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

temporal de los días 19, y 22 al 24 de Enero de 2024, y los días 20 y 21 de enero de 2024 NO fueron días laborales.

Que, de esta manera resulta procedente la aclaración artículo primero de la Resolución Nro. Resolución Nro. 1408 del 13 de marzo de 2024, en el sentido que se constituye en un error formal.

Que, con el fin de resolver la aclaración en referencia, inicialmente es dable manifestar que:

- Mediante Resolución No. 0613 de 02 de febrero de 2024, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño ordenó el descuento de salario en contra del docente EDWARD MEDARDO TELLO DIUZA, correspondiente a los días 19 y hasta el 24 de enero de 2024.
- El docente EDWARD MEDARDO TELLO DIUZA, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0613 de 02 de febrero de 2024, anexando incapacidades medicas comprendidas entre los días 19, 20, 22, 23 y 24 de enero de 2024.
- Mediante Resolución No. 1408 de 13 de marzo de 2024, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño resolvió el recurso de reposición, ordenó el descuento de salario en contra del docente EDWARD MEDARDO TELLO DIUZA, correspondiente al día 21 enero de 2024, por causa de que no se acreditó incapacidad medica en dicho lapso.

Que, atendiendo la solicitud de aclaración de la referencia, este despacho considera que la figura jurídica aplicable en el presente asunto es la modificación del acto administrativo, teniendo en cuenta que el día 21 de enero de 2024 correspondió a DOMINGO, siendo este día de descanso en favor del docente EDWARD MEDARDO TELLO DIUZA, razón por la cual la administración no puede exigirle presentarse a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del Municipio del Charco (Nariño), ante lo cual no es procedente el descuento de salario alguno en su contra.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el ARTÍCULO 1º de la Resolución Nro. 1408 de 13 de marzo de 2024, por la cual se resuelve una solicitud de aclaración elevada por el docente EDWARD MEDARDO TELLO DIUZA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 13.108.017, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. REPONER el contenido de la Resolución Nro. 0613 de 02 de febrero de 2024, expedida por este despacho, por medio de la cual se ordena el descuento salarial por días no laborados de EDWARD MEDARDO TELLO DIUZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.108.017, ordenando en su lugar que **NO SE APLIQUE DESCUENTO SALARIAL** alguno en su contra, durante los días comprendidos entre el 19 y hasta el 24 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º. En lo demás la Resolución Nro. 1408 de 13 de marzo de 2024, no sufrirá modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. Integrar la presente providencia administrativa a la Resolución No. 1408 de 13 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4º. NOTIFÍQUESE esta decisión a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 67º a 69º del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión **NO** procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, envíese el comunicado a la siguiente dirección de correo electrónico:

| | | | |
|--|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 3 de 3 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

| Nombre | Correo Electrónico | Celular |
|----------------------------|--------------------|------------|
| EDWARD MEDARDO TELLO DIUZA | e.tdhg@hotmail.com | 3212441771 |

ARTÍCULO 5°. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

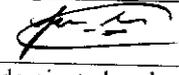
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

1 ABR 2024



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Proyectó: | Jairo Fernando Jaramillo Rivera P U Asuntos Legales G.02 | 10-04-2024 |  |
| Revisó y aprobó | Jorge Luis Sánchez Meza P U Asuntos Legales G.04 | 10-04-2024 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |